

**Sesión:** Segunda Extraordinaria  
**Fecha:** 26 de septiembre de 2016  
**Orden del día:** Punto número 4.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Segunda Sesión Extraordinaria del día 26 de septiembre de 2016

**ACUERDO N°. IEEM/CT/009/2016**

**DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA 00177/IEEM/IP/2016.**

**RAZÓN.-** Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de septiembre de 2016, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, Mtro. Francisco Javier López Corral, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General e Integrante del Comité de Transparencia y Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez, Servidora Pública Electoral, adscrita a la Oficina de la Presidencia del Consejo General e Integrante del Comité de Transparencia, en desahogo del punto número cuatro del orden del día, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de la misma fecha, dan cuenta de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta para atender la solicitud de acceso a la información pública 00177/IEEM/IP/2016, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación: -----

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 6 de septiembre de 2016, se recibió vía el SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00177/IEEM/IP/2016, mediante la cual se requirió lo siguiente:

Quiero conocer la versión pública de los documentos con los que los candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli para la elección de Ayuntamientos 2016-2018 acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17 fracción VIII del Código Electoral del estado de México. Los convenios de coalición suscritos por los partidos políticos para contender en el proceso electoral del año 2015 para la elección de Ayuntamientos para el periodo 2016-2018.

II. Para dar contestación, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, quien el 13 de septiembre de 2016, solicitó a la Unidad de Transparencia someter a consideración del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta de conformidad con lo siguiente:

**Área solicitante:** Secretaría Ejecutiva  
**Número de folio de la solicitud:** 00177/IEEM/IP/2016.  
**Modalidad de entrega solicitada:** Vía SAIMEX.  
**Fecha de respuesta original:** 29 de septiembre de 2016.  
**Fecha propuesta de entrega:** 5 de octubre de 2016.

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NO. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Versión pública de los documentos con los que los candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli para la elección de Ayuntamientos 2016-2018 acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 17 fracción VIII del Código Electoral del estado de México.	Acta de nacimiento	Siete	Los expedientes de los documentos de candidatos a miembros del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2015-2016, se resguardan en 4 cajas y 4 carpetas, además es necesario revisar documento por documento para extraer los solicitados, fotocopiarlos y volverlos a integrar los expedientes.
	Constancia de inscripción al padrón electoral.  Constancia domiciliaria emitida por el Secretario del Ayuntamiento.  Declaratoria bajo protesta de decir verdad.		

III. Con base en la petición del Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Transparencia, turnó la solicitud al Comité, para que se pronuncie y en su caso emita el acuerdo correspondiente.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Comité es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información que propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 4 de mayo de 2016, en adelante la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva, justifica la necesidad de ampliar el plazo de respuesta, derivado de la cantidad de documentos que deben ser localizados y para atender la solicitud que nos ocupa, además de que se requiere elaborar la respectiva versión pública.

En efecto, la información solicitada, se encuentra contenida en cuatro cajas más cuatro carpetas; en ellas se organizan por expediente los documentos personales de los candidatos a miembros de Ayuntamientos para el periodo constitucional 2016-2018 para el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de los diez partidos políticos que registraron planillas, ya sea de forma individual o en coalición.

Al respecto, se debe tener presente que cada partido político o coalición registró 12 candidatos propietarios y 12 suplentes; esto es, por cada planilla se presentaron 24 candidatos y en total se registraron 8 planillas, lo que dan un total de 192 expedientes, de los cuales es necesario extraer:

- 1) Acta de nacimiento
- 2) Constancia de estar inscrito en el padrón electoral
- 3) Constancia de domicilio
- 4) Declaratoria bajo protesta de decir verdad

Lo anterior, de un total de 768 fojas que deben ser identificadas, extraídas, fotocopiadas y reintegradas a sus expedientes. Posteriormente, las fotocopias deben ser revisadas para identificar los datos personales confidenciales, testadas y escaneadas.

Bajo este esquema de trabajo, los servidores públicos electorales de la Secretaría Ejecutiva se encuentran realizando la búsqueda respectiva en los archivos y trabajando en la selección de los documentos requeridos para elaborar las versiones públicas en las que se eliminarán los datos personales proporcionados por los 192 candidatos, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con la finalidad de someterla a la aprobación del Comité de Transparencia y estar en posibilidad de dar respuesta al interesado.

Con base en lo expuesto, resulta procedente autorizar la ampliación por el plazo de siete días adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia, confirma la ampliación de plazo por siete días, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00177/IEEM/IP/2016, con base en lo previsto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Servidor Público Habilitado de la Secretaría Ejecutiva el presente Acuerdo, para su incorporación al expediente electrónico del SAIMEX.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que una vez que el Servidor Público Habilitado registre en el SAIMEX el presente acuerdo, lo notifique al particular.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 176, 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia del Estado, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente Acuerdo.

Así, lo dictaminaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 26 de septiembre de 2016 y cierran su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----

(Rúbrica)

Mtro. Francisco Javier López Corral  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia

(Rúbrica)

Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz  
Contralor General e  
Integrante del Comité de Transparencia

(Rúbrica)

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez  
Servidora Pública Electoral, adscrita a la  
Oficina de la Presidencia del  
Consejo General e Integrante del Comité  
de Transparencia